

1481-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con treinta y uno minutos del siete de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERAL PROGRESISTA celebró el día quince de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de ALVARADO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTON ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304010088	ANA VICTORIA SALAS AGUILAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
303670260	JOSE PABLO CHAVERRI CABRERA	SECRETARIO PROPIETARIO
304800245	DAYANA ALEJANDRA CHINCHILLA JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
303360028	MARIBEL JIMENEZ SANABRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
302810908	DIDIER MANUEL AGUILAR MONTERO	SECRETARIO SUPLENTE
303600447	SOFIA CHAVERRI CABRERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110360092	DIXON GERARDO ROJAS ARCE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304010088	ANA VICTORIA SALAS AGUILAR	TERRITORIAL
304800245	DAYANA ALEJANDRA CHINCHILLA JIMENEZ	TERRITORIAL
302810908	DIDIER MANUEL AGUILAR MONTERO	TERRITORIAL
303670260	JOSE PABLO CHAVERRI CABRERA	TERRITORIAL
303360028	MARIBEL JIMENEZ SANABRIA	TERRITORIAL

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día veinte de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/jfg/ram
C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA
Ref., No.: 7471,06336/7540,06251-2021